

BASES DEL CONCURSO
“ENCUESTA MI CARRO/SOFIA”
COMERCIAL CCU S.A. (“COMERCIAL CCU”)

1. **COMERCIAL CCU** dentro de sus actividades de marketing, ha organizado un concurso destinado a publicitar los productos que elabora, comercializa y distribuye, en adelante el “**Concurso**”.
2. El Concurso está dirigido a todos los clientes de **COMERCIAL CCU**, mayores de 18 años, dueños de Almacenes y Botillerías atendidos por las Oficinas Comerciales de **COMERCIAL CCU** de Chile Continental (en adelante, “**Clientes CCU**”), que realicen sus compras mediante las plataformas “Asistente Digital Sofía” y “Mi Carro” (en adelante las “**Plataformas**”), que cumplan con la mecánica establecida en las presentes bases.
3. El Concurso estará vigente entre los días **01 de agosto de 2026 y 31 de agosto de 2026**, ambas fechas inclusive.
4. Para ser parte del Concurso, los **Clientes CCU**, dentro del período de vigencia del presente Concurso, deberán contestar la “Encuesta NPS” que se les enviará a través de las Plataformas. **COMERCIAL CCU** no se hará responsable de la entrega del premio al ganador en caso de existir errores en los datos que los dueños, encargados o dependientes del respectivo almacén o botillería hubieren proporcionado.

Se deja expresa constancia de que los **Clientes CCU** solo podrán contestar la encuesta y participar una vez por RUT.

5. El día 3 de septiembre a las 12:00, entre todos los participantes registrados y que cumplan con la mecánica de estas Bases, se sorteará mediante un sistema aleatorio, denominado Random o tómbola electrónica, a un total de una (1) persona ganadora.

Sin perjuicio de lo anterior, **COMERCIAL CCU** se reserva el derecho de modificar la oportunidad en que se efectuará el sorteo, durante el período promocional. De ello se informará oportunamente.

6. El nombre de la persona que resulte ganadora será publicado en ambas Plataformas y éstas serán contactadas por la Oficina Comercial de **COMERCIAL CCU** respectiva, a más tardar dos (2) días después del sorteo mediante correo electrónico y/o WhatsApp, con el objeto de informarles de su premio.

En caso que la persona que resulte ganadora no conteste dicho mensaje en un período de cuarenta y ocho (48) horas, perderán su derecho al Premio y se procederá a sortear a otro ganador, quien también tendrá un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, desde que fuere contactado para contestar el mensaje, luego de lo cual perderá su derecho al Premio, quedando **COMERCIAL CCU** facultada para disponer libremente del mismo.

7. El premio consiste en **un (1) Frigobar Libero modelo LFB-90N**; en adelante el “**Premio**”.

Total de Premios y ganadores: un (1) premio y un (1) ganador.

El premio no es canjeable por dinero ni por otros objetos.

8. El Premio será enviado por **COMERCIAL CCU** a la dirección que la persona que resulte ganadora señale al momento de ser contactada, sin costo para ésta, dentro del plazo de un (1) mes contado desde la fecha del sorteo respectivo. Se deja expresa constancia que el envío del Premio y su llegada a destino estarán sujetos a la disponibilidad de los servicios de transporte al momento de contactar a la persona que resulte ganadora.
9. Los ganadores autorizan expresamente a **COMERCIAL CCU** para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, sus identidades, con indicación de sus nombres, número de RUT parcial, ciudad o localidad a la que pertenecen, y a utilizar sus respectivas imágenes y/o voces con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que **COMERCIAL CCU** considere convenientes, durante la vigencia del Concurso, y hasta un año después de su finalización.
10. Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines del presente Concurso.
11. **COMERCIAL CCU** no se hace responsable por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en el Concurso, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores.
- Asimismo, no se harán responsables bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados del Concurso
12. **COMERCIAL CCU** solo serán responsable por la entrega del Premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestado por terceros.
13. La participación en este Concurso implica la total aceptación de sus bases.
14. **COMERCIAL CCU** se reserva el derecho de modificar las bases de este Concurso en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia en la página respectiva donde fueron publicadas las bases legales.

15. Las bases legales de este Concurso serán publicadas en el Sitio Web www.ccu.cl/bases-legales.

Sebastián Vergara Exss
COMERCIAL CCU S.A.